

DECRETO Nº 1080

TEMUCO.

VISTOS:

1 2 AGO. 2015

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-25345

Actividad Económica : VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES

Código Actividad : 513.100

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : AVDA ALEMANIA N°0671 LOCAL 2026 Nombre Del Contribuyente : SOC COMERCIAL DISTRI-HOGAR LTDA

Rut : 78.380.870-6

Dirección Particular : AV PATRICIA VIÑUELA N°334, LAMPA Nombre Rep. Legal : SABAG ZARRUK EDUARDO PANCRACIO

Rut Rep. Legal

Fecha De Solicitud : 06.08.2015

Otorgación Nº : 276

Fecha Otorgamiento : 06.08.2015 Rol Avalúo : 1377 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/hcr Oficina de Partes

MUNICIPALIDA

Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
OLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

930521